

cedió su licencia é hizo la entrega referida
 & se hizo presente p.^o D. Antonio Ambel era necesario
 formar unos mandam.^{tos} p.^o estas diputac.^{es}, á fin
 & q.^e oimiesen á pagar lo q.^e se adeude p.^o sal y contr.
 buca. N.^o, y al mismo tiempo, p.^o q.^e concuiesen
 á dar las selas. & sus haberes; y así se acordó
 dando se formen en la misma hora p.^o q.^e no pa.
 verca de trim.^o el M.^o Jero.^o

& se acordó y qual m.^o la remesa de los quintos q.^e av.
 remplazar á los desechados en la capital, y nombra.
 ron p.^o comis.^o p.^o su conduccion á Gregorio Pinero
 Sarg.^{to} segundo retirado, á quien se le haga firmada
 entrega & dno. quintos y docum.^{tos} q.^e sean remit.
 des. Y & como así lo decretaron y firman D.^o Jero.
 yo el Ermo. doy fee =

Antonio Mar.^o Antonio Lorenzo Antonio Ambel
 Loureño Ovachos Lopez
 Alonso Abila Martin Josef
 Jera Gomez
 Juan. Cimenez
 y doy
 fe en
 Antequera
 Juan de los Angeles
 Joper

Cavildo El 2.^a de Julio de mil 822. Reunidos los 11.^{os} Concejales del
 Ayunt.^o M.^o de Cehegin en forma de Cabildo, no habien.
 do concuiesido el Sr. Mes.^o D. Juan. Josef Heróias y
 D. Antonio Mar.^o Lorenzo á quien tiene dno. s.^o

